



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y
LA COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Liliana ZEMAN, en adelante denominada "FOUNT", con domicilio legal en calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por un parte; y por la otra la COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DEL VALLE, representada en este acto por el Señor Cacique Dr. Eduardo NIEVA, con domicilio legal en Amaicha del Valle, en adelante "COMUNIDAD", acuerdan la realización del presente Convenio Específico, a partir del Convenio Marco de Cooperación Institucional n° 446-016 y Resolución n° 445-016 suscrito entre la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita en Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán y de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes declaran la intención de realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Intercambio de actividades docentes, de extensión, científica y técnica de mutuo interés.
- b) Intercambio de docentes, investigadores, técnicos, graduados y estudiantes avanzados con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar atención odontológica u otras actividades sociales, culturales, científicas, académicas y/o de extensión.
- c) Facilidades para la utilización, en el desarrollo de programas conjuntos, de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y material de docencia e investigación de que dispone la "FOUNT".
- d) Tareas de coordinación tendientes a asegurar la difusión de las actividades académicas, de grado, de extensión, de posgrado y de investigación.

SEGUNDA: La participación de docentes, investigadores, graduados o estudiantes se realizará con la expresa aprobación de las máximas autoridades responsables de la Unidad Académica. La "COMUNIDAD" se reserva el derecho de aceptar a los participantes en función de las propuestas de trabajo a realizar.

TERCERA: Los gastos de pasajes, viáticos y seguro de salud de sus integrantes serán solventados por la "FOUNT". Sin embargo, ambas partes acordarán en cada caso los gastos que involucren las actividades propuestas para el desarrollo de los planes de trabajo.

////////////////////


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



////////////////////

CUARTA: La coordinación general del presente Convenio será realizada por la Secretaría de Extensión de "FOUNT" y el Cacique de la "COMUNIDAD", con el contralor de sus más altas autoridades.

QUINTA: Ambas instituciones consideran conveniente se promueva la elaboración de planes de trabajo conjuntos de carácter anual para la mejor implementación del Convenio.

SEXTA: Las partes asumen el compromiso expreso de que, ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, de un modo amigable y comovedor buscarán conciliar sus posiciones para resolver el problema. De persistir la situación controversial, las partes designarán un árbitro ad-hoc para entender en el asunto, el que pondrá fin al conflicto por medio de laudo arbitral definitivo.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste, en un plazo no inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

OCTAVA: El presente Convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de noventa (90) días.

NOVENA: Tanto en el caso de no renovarlo como de rescisión anticipada no se afectarán actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

---Se firman tres (3) ejemplares del presente convenio del mismo tenor y a un sólo efecto, a **20 SEP 2018**

CONVENIO N° **0597 2018**

Dr. Eduardo NIEVA
Cacique
Comunidad Indígena Amaicha del Valle

Prof. Dra. Liliana ZEMAN
Decana de la Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho